

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PROYECTO DE LEY QUE PROPONE LA NIVELACIÓN DE LA ASIGNACION ESPECIAL A LOS DOCENTES DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES QUE LABORAN EN EL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO (VRAEM).

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en pleno ejercicio del derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° y 76° el Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

### **FÓRMULA LEGAL**

## **LEY QUE PROPONE LA NIVELACIÓN DE LA ASIGNACION ESPECIAL A LOS DOCENTES DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES QUE LABORAN EN EL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO (VRAEM).**

### **Artículo 1. Objeto de la ley.**

La presente propuesta de ley tiene por objeto disponer la nivelación de la asignación especial a los docentes nombrados y contratados que laboran en instituciones educativas ubicadas en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), que presten servicios efectivos dentro del ámbito de intervención directa o de influencia del referido valle. Dicha asignación no tiene carácter remunerativo ni pensionable; no se incorpora a la remuneración del profesor, no constituye base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios ni para ningún otro tipo de bonificación, asignación o entrega económica, y no está sujeta a cargas sociales.

### **Artículo 2. Asignación Especial por prestar servicio efectivo en una Institución Educativa Pública ubicada en el VRAEM.**

Establézcase el monto de la asignación especial por servicio efectivo en una institución educativa pública de Educación Básica o Educación Técnico Productiva ubicada en el ámbito de intervención directa del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM.

*Asignación especial por prestar servicios en una institución educativa pública ubicada en el ámbito de intervención directa del VRAEM: Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1.200,00)*

*Esta asignación especial será otorgada en tanto el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM continúe declarada como prioridad nacional del desarrollo económico social y la pacificación.*

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### ÚNICA. Quedan exonerados

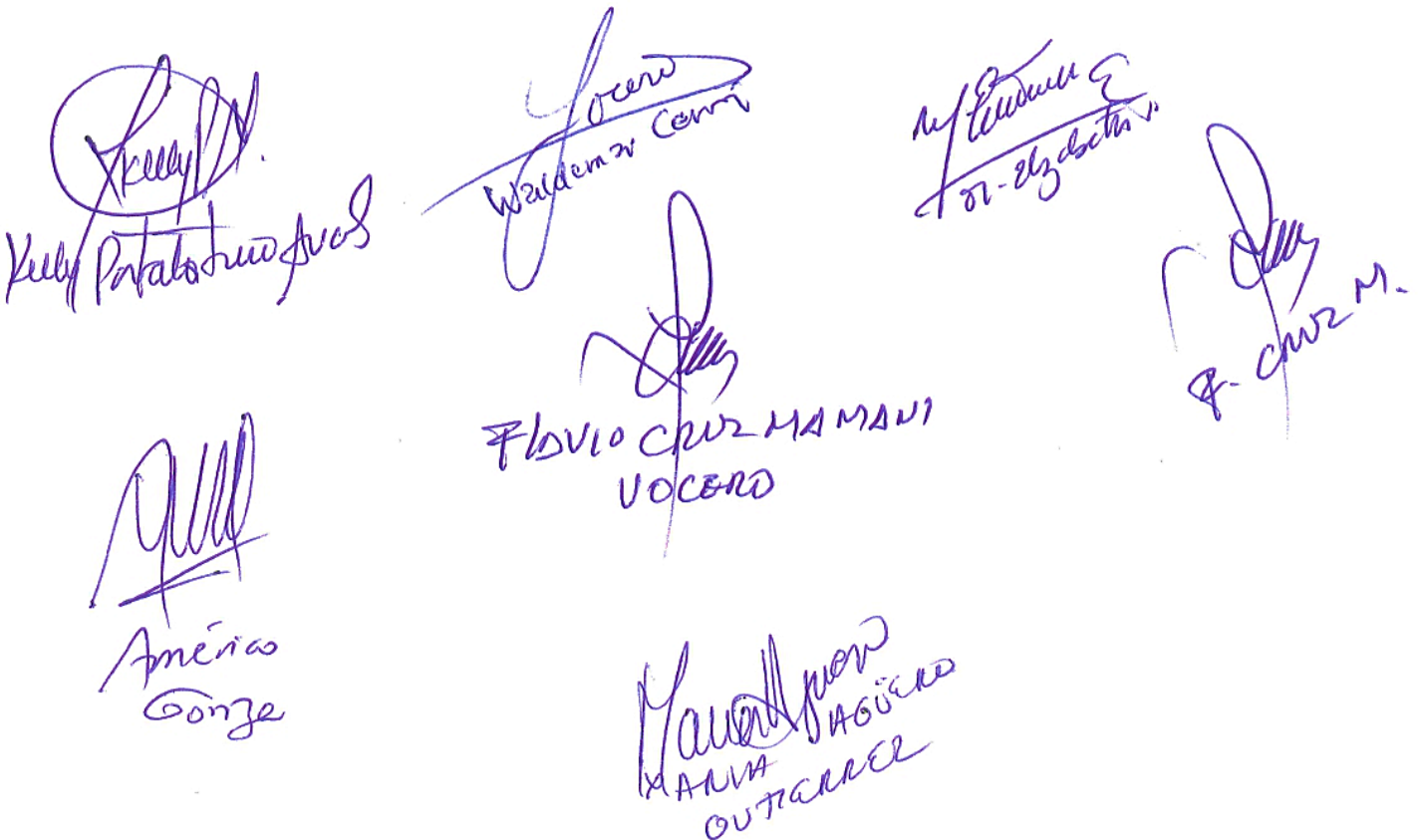
Para tal efecto, el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales quedan exceptuados de lo dispuesto en los artículos 6 y 9 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA.

#### ÚNICA: derogatoria.

Se deje sin efecto el artículo 5 del Decreto Supremo N° 296-2016-EF, mediante el cual se establecen la vigencia, características y montos de las asignaciones por tipo y ubicación de institución educativa, incluyendo la Asignación Especial por labores en la zona de intervención directa del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).

Lima, noviembre de 2025.



Handwritten signatures and names of officials:

- Kelly Patricia Rojas
- Waldemar Cerrón
- Flavio Cruz Mamani
- VOCERO
- Aménas Gonzales
- YANINA AGUIRRE
- F. Cruz M.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.**

#### **1.1. ANTECEDENTES**

El Estado peruano, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política del Perú, tiene la obligación de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema educativo y de promover el desarrollo profesional del magisterio nacional. En esa línea, la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial reconoce la importancia de la labor docente y dispone la implementación de políticas de incentivos que promuevan el desempeño en condiciones especiales o adversas.

El Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) constituye una zona de atención prioritaria para el Estado, debido a las condiciones geográficas, socioeconómicas y de seguridad que afectan el normal desarrollo de las actividades educativas. Los docentes y auxiliares que laboran en dicha jurisdicción enfrentan limitaciones de acceso, riesgos de desplazamiento y condiciones adversas para el ejercicio de la enseñanza, lo que genera dificultades para garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo.

En tal contexto, resulta necesario establecer un mecanismo de reconocimiento económico especial que incentive la permanencia y compromiso del personal docente y auxiliar en las instituciones educativas del VRAEM, fortaleciendo la cobertura y calidad del servicio educativo público.

El Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) constituye una zona de alta complejidad social, económica y de seguridad, históricamente afectada por la presencia de actividades vinculadas al terrorismo, el narcotráfico, la pobreza estructural y la desigualdad. Tales condiciones han generado serios desafíos en materia de desarrollo productivo, cohesión social y pacificación territorial, lo que ha motivado al Estado a dictar normas y ejecutar políticas orientadas a priorizar su desarrollo integral, incrementar su presencia institucional y reducir progresivamente las brechas existentes en el ámbito económico, social y educativo.

En relación con el monto correspondiente a la asignación especial por labor en el VRAEM, se propone mantener el parámetro establecido en el Decreto Supremo N° 014-2014-EF, el cual fijó los criterios de compensación económica aplicables al personal docente y auxiliar que presta servicios en zonas calificadas de riesgo o difícil acceso.

En ese sentido, se considera pertinente precisar que el monto de dicha asignación especial —dirigida a los docentes contratados de instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva que brinden servicios efectivos en el ámbito de intervención directa o de influencia del VRAEM, así como a los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial que laboren en los distritos comprendidos dentro de dicho ámbito— se determina conforme a lo dispuesto en la Octava Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Por su parte, cabe señalar que otros sectores del Estado con presencia operativa en la zona del VRAEM han establecido políticas de compensación y bonificación que no distinguen entre el ámbito de intervención directa y el ámbito de influencia, aplicando un tratamiento uniforme en reconocimiento a las condiciones adversas y de riesgo en que se desarrolla la función pública en dicha jurisdicción.

En consecuencia, el proyecto de ley dispone que los docentes contratados en instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva perciban la asignación especial por el ejercicio efectivo de sus funciones tanto en el ámbito de intervención directa como en el de influencia del VRAEM. Asimismo, se autoriza la realización de modificaciones presupuestarias a nivel institucional a favor de los gobiernos regionales competentes, a fin de garantizar el financiamiento del pago de la referida asignación, tanto para los docentes contratados como para los profesores nombrados que laboran dentro del ámbito de influencia del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

## **1.2. ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO PROPUESTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL EN EL VRAEM (2022)**

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía  
peruana”*

En el año 2022, el Ministerio de Educación (MINEDU) presentó ante el Congreso de la República una propuesta técnica y presupuestal con el propósito de incluir un artículo específico dentro del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, orientado al incremento de la asignación especial por laborar en instituciones educativas ubicadas en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM)<sup>1</sup>.

La iniciativa tenía como objetivo mejorar las condiciones laborales y garantizar la permanencia del personal docente y auxiliar de educación en esta zona de prioridad nacional, donde las condiciones geográficas, la inseguridad y el alto costo de vida dificultan la continuidad del servicio educativo. El MINEDU propuso incrementar el monto de la asignación especial de S/ 300 a S/ 500, beneficiando a un total de 13 185 servidores del sector educación, entre docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados que laboran en instituciones educativas públicas del VRAEM.

La propuesta se sustentó en la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, así como en la Ley N.º 30328, que regula el contrato de servicio docente, y la Ley N.º 30493, que establece la política remunerativa de los auxiliares de educación. Además, se consideraron los Decretos Supremos N.º 014-2014-EF y N.º 296-2016-EF, normas que fijaron el monto original de S/ 300, el cual se mantenía sin actualización desde su emisión<sup>2</sup>.

El documento del MINEDU señaló expresamente que la medida buscaba reconocer el esfuerzo de los maestros y auxiliares que trabajan en condiciones de riesgo y aislamiento, y que el costo total del incremento ascendía a S/ 30 186 370,00, financiado con recursos del presupuesto institucional del ministerio. Asimismo, enfatizó que el VRAEM fue declarado de prioridad nacional mediante el Decreto Supremo N.º 074-2012-PCM, por lo que la propuesta se enmarcaba en las obligaciones del Estado de promover el desarrollo social, económico y educativo en dicho territorio<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Incremento de la asignación especial por laborar en instituciones educativas en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

<sup>2</sup> Incremento de la asignación especial por laborar en instituciones educativas en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

<sup>3</sup> Incremento de la asignación especial por laborar en instituciones educativas en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

En síntesis, este antecedente constituye una gestión previa del propio sector Educación para corregir la desigualdad remunerativa que afecta a los docentes y auxiliares del VRAEM. Sin embargo, al no haberse concretado plenamente la medida dentro del marco presupuestal de 2023, la presente propuesta legislativa amplía y consolida dicho objetivo, estableciendo una nivelación permanente y equitativa de la asignación especial a S/ 1 200, como reconocimiento justo a la labor desempeñada por el magisterio en una de las zonas más complejas del país.

### **1.3. MOTIVOS COMUNES PARA OTORGAR BONIFICACIONES**

Las bonificaciones otorgadas al personal del sector Educación constituyen un mecanismo de estímulo y reconocimiento a la labor desempeñada, orientado a mejorar las condiciones laborales, compensar la dedicación y especialización en zonas de riesgo o de atención prioritaria, y a fortalecer la respuesta institucional en contextos críticos, como situaciones de emergencia sanitaria o de crisis social. Estas medidas contribuyen, además, a incentivar el cumplimiento de metas institucionales y a asegurar la permanencia de personal calificado dentro del servicio público educativo.

#### **1. Estímulo y reconocimiento.**

El otorgamiento de bonificaciones constituye una manifestación concreta de reconocimiento al compromiso, esfuerzo y calidad profesional del magisterio, motivando a los docentes a continuar desempeñando sus funciones con responsabilidad, eficiencia y vocación de servicio.

#### **2. Atracción y retención de talento.**

El establecimiento de incentivos económicos justos y equitativos busca compensar el sacrificio de quienes laboran en zonas que se encuentran en proceso de recuperación tras haber sido afectadas por la violencia subversiva, o en ámbitos geográficos inhóspitos y de difícil acceso. De esta manera, se promueve la **atracción, estabilidad y retención del personal con experiencia y alta especialización**, garantizando la continuidad y calidad del servicio educativo en las áreas más vulnerables del país.

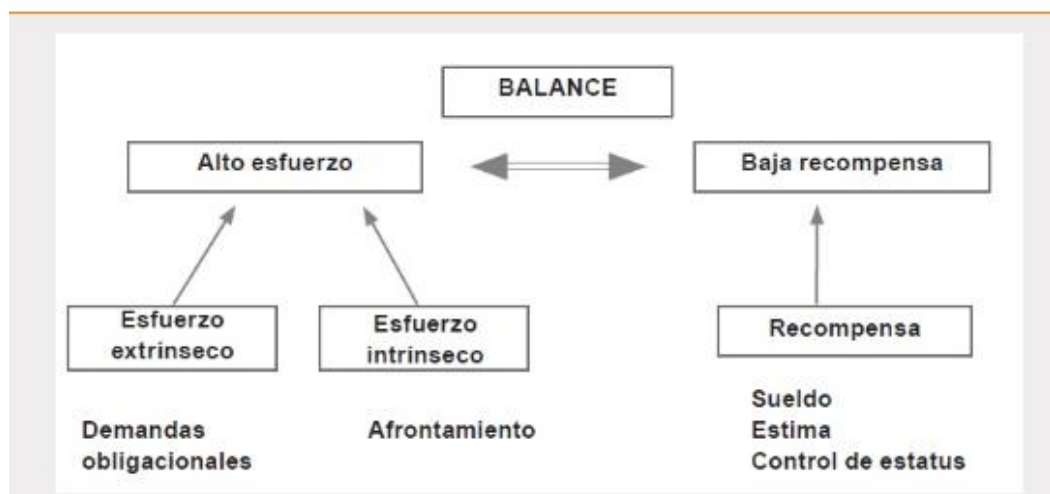
### **1.4. PROBLEMAS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES LABORALES.**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El estrés laboral en el ámbito educativo se presenta cuando las demandas del entorno profesional exceden las capacidades o recursos disponibles del docente, generando un impacto negativo en su bienestar físico, mental y emocional. Entre los factores que inciden en este fenómeno se identifican la sobrecarga de trabajo, la insuficiente asistencia o respaldo institucional, así como la presencia de conflictos interpersonales dentro del entorno laboral, los cuales afectan de manera directa el desempeño y la salud ocupacional del personal educativo.

De acuerdo con el modelo de Mansilla y Favieres (2011), el estrés laboral surge a partir de un desequilibrio entre el alto esfuerzo y la baja recompensa percibida por el trabajador. En el ámbito educativo, este desequilibrio se manifiesta cuando los esfuerzos extrínsecos como las exigencias institucionales, la carga administrativa o las demandas de resultados y los esfuerzos intrínsecos como el compromiso personal, la vocación o la implicación emocional con los estudiantes no se ven compensados adecuadamente mediante recompensas económicas, reconocimiento profesional o estabilidad laboral<sup>4</sup>.

Esta falta de equilibrio entre lo que el docente entrega y lo que recibe genera agotamiento emocional, desmotivación y deterioro en la salud física y mental, configurando un escenario propicio para el estrés crónico y el desgaste profesional en el sector educativo<sup>5</sup>.



<sup>4</sup> <https://unac.edu.mx/blog-2/la-influencia-del-estres-laboral-docente-en-la-calidad-educativa/#:~:text=El%20estr%C3%A9s%20laboral%20en%20el.contribuyen%20directamente%20a%20este%20fen%C3%B3men>

<sup>5</sup> <https://unac.edu.mx/blog-2/la-influencia-del-estres-laboral-docente-en-la-calidad-educativa/#:~:text=El%20estr%C3%A9s%20laboral%20en%20el.contribuyen%20directamente%20a%20este%20fen%C3%B3men>

## 1.5. SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN EN EL VRAEM

El Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) constituye una de las zonas más desafiantes del país en materia educativa y social. Según el **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)**, en el año **2017** la población total del VRAEM alcanzó **508 966 habitantes**, de los cuales **el 56,5 % residía en áreas rurales** y **el 33 % eran menores de 15 años**, lo que demuestra una estructura poblacional predominantemente joven y con una alta demanda de servicios educativos<sup>6</sup>.

En el mismo periodo, la tasa de **asistencia escolar** entre niños de **3 a 5 años** se elevó de **32,2 % en 2007 a 68,1 % en 2017**, y en adolescentes de **12 a 16 años**, de **87,6 % a 89,5 %**, aunque entre los jóvenes de **17 a 24 años** apenas alcanzó **30,5 %**, reflejando un preocupante nivel de **deserción escolar en la educación secundaria y técnica**<sup>7</sup>.

A ello se suma que el **16 % de la población de 15 años o más no sabía leer ni escribir**, lo que equivale a más de **50 000 personas**; y que el **analfabetismo femenino (23,5 %)** triplicaba al masculino (8,6 %). Estas cifras revelan una profunda brecha de acceso y permanencia educativa, vinculada a las limitaciones en infraestructura, la dispersión geográfica, la inseguridad y la insuficiente disponibilidad de personal docente y auxiliar en las instituciones educativas rurales<sup>8</sup>.

En respuesta a esta situación, el Estado ha implementado diversas estrategias para reducir la deserción escolar y fortalecer la permanencia estudiantil. Una de las más recientes fue el Bono VRAEM, otorgado por el Programa Juntos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) en 2024, el cual benefició a 9 008 familias cuyos hijos culminaron el año escolar 2023. Este incentivo económico, de S/ 300 por cada estudiante que aprobó el año y S/ 200 adicionales para quienes se ubicaron en el tercio superior, busca combatir los altos índices de abandono escolar en la zona y promover la formación de capital humano sostenible<sup>9</sup>.

<sup>6</sup> <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/noticias/nota-de-prensa94vraem.pdf>

<sup>7</sup> <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/noticias/nota-de-prensa94vraem.pdf>

<sup>8</sup> <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/noticias/nota-de-prensa94vraem.pdf>

<sup>9</sup> <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/noticias/nota-de-prensa94vraem.pdf>

No obstante, a pesar de estas iniciativas, el VRAEM sigue concentrando **índices alarmantes de vulnerabilidad educativa**, asociados a la escasez de docentes permanentes, las dificultades de acceso y la falta de incentivos adecuados para el personal que trabaja en condiciones de aislamiento, riesgo y pobreza. De allí la necesidad de **nivelar la asignación especial por laborar en el VRAEM**, reconociendo de manera justa la labor de los **docentes y auxiliares** que sostienen el servicio educativo en esta zona de prioridad nacional.

## II. ELEMENTOS DE LA PROPUESTA

En tal sentido, resulta necesario que el beneficio de la asignación especial se extienda también a los docentes contratados, quienes, pese a no encontrarse comprendidos dentro del régimen de la Carrera Pública Magisterial, enfrentan las mismas condiciones de riesgo, dificultad y precariedad laboral que los docentes nombrados al desempeñar funciones en el ámbito del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM). La medida busca, por tanto, fortalecer los incentivos económicos destinados a garantizar la cobertura de plazas docentes en la zona, reducir la rotación y renuncia del personal, y asegurar la continuidad del servicio educativo en condiciones adecuadas.

Asimismo, fíjese el monto de la Asignación Especial VRAEM en mil doscientos y 00/100 soles (S/ 1 200,00) como asignación mensual para los docentes y auxiliares de educación, nombrados y contratados, que laboren en instituciones educativas públicas ubicadas en el ámbito de influencia y de intervención directa del VRAEM.

### b) Valorización priorizada por zona de emergencia.

<b>Personal de la salud que presta servicio en el campo asistencial de la salud</b>	<b>S/.</b>
<b>Médico Cirujano</b> Cirujano Dentista, Químico Farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Obstetra, Enfermero, Nutricionista, Asistente Social, Tecnólogo Médico que se desarrolla en las áreas de terapia física y rehabilitación, laboratorio clínico y anatomía patológica, radiología, optometría, terapia ocupacional y terapia del lenguaje en el campo de la salud, Químico y Técnico especializado de los Servicios de Fisioterapia, Laboratorio y Rayos	1200
<b>Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, conforme se define en el literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153</b>	

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Dicha asignación se establece en **condición de equidad** con las compensaciones que percibe **el personal del sector Salud cuyo beneficio asciende igualmente a mil doscientos S/. 1 200,00 soles** y en atención a que el **personal militar y policial destacado en la misma zona percibe entre S/ 2 150,00**, considerando que todos estos servidores públicos ejercen funciones en **zonas de alto riesgo y condiciones laborales adversas**.

*Cuadro: de asignación al personal que presta servicio en la zona de VRAEM.*

Niveles en situación de actividad	Monto de la Bonificación (S/)
Personal Oficial	2 150,00
Personal Suboficial	2 150,00
Personal que presta el Servicio Militar Acuartelado	650,00

Fuente: consulta amigable

En consecuencia, la propuesta de incremento de la asignación especial resulta **técnica y socialmente viable**, en tanto contribuye a **mejorar las condiciones de vida y laborales del personal docente y auxiliar**, tanto nombrado como contratado, que presta servicios en las diversas instituciones educativas públicas del ámbito territorial del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), en todas sus formas y modalidades.

- **ALCANCE DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA:**

Por tanto, el proyecto de ley tendría un alcance aproximado de 200, 000 beneficiarios entre docentes y auxiliares que laboran en condiciones especiales, de los cuales varios miles pertenecen específicamente a instituciones educativas ubicadas en el ámbito del VRAEM, quienes serían los directamente beneficiados por la **nivelación de la asignación especial a S/ 1 200,00 soles**<sup>10</sup>.

<sup>10</sup> <https://www.gob.pe/institucion/minedu/noticias/1108149-en-marzo-pagaran-asignaciones-a-docentes-y-auxiliares-que-laboran-en-zona-rural-frontera-y-el-vraem-o-en-escuelas-unidocente>

### III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El problema central que enfrenta el sector educativo en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) no radica únicamente en la precariedad de su infraestructura o en las limitaciones logísticas de acceso, sino en la desigualdad estructural que existe dentro del propio sistema de incentivos del Estado. Durante años, el personal docente y auxiliar que labora en esta zona declarada de prioridad nacional, ha sido reconocido por su labor en condiciones de riesgo, pero **el monto y alcance de dicha compensación no reflejan la verdadera magnitud del esfuerzo ni el impacto del entorno adverso en el desempeño profesional.**

Esta deficiencia ha generado un fenómeno de **desmotivación progresiva y rotación constante del personal**, que se traduce en discontinuidad pedagógica y pérdida de capital humano en las instituciones educativas del valle. En la práctica, muchos docentes aceptan ser asignados al VRAEM de manera temporal y no como una opción de desarrollo profesional sostenible, lo que impide consolidar equipos educativos estables y reduce la capacidad institucional de las escuelas para generar mejoras sostenidas en el aprendizaje de los estudiantes.

Además, la falta de una política remunerativa diferenciada acorde con las condiciones reales del VRAEM ha llevado a que el valor simbólico del reconocimiento estatal pierda legitimidad entre los trabajadores de la educación. Mientras otros sectores estratégicos, como salud o defensa, han recibido actualizaciones periódicas en sus asignaciones por riesgo o lejanía, el magisterio del VRAEM continúa percibiendo un monto invariable desde hace más de una década. Este contraste evidencia una **asimetría en la valoración del servicio público**, donde los profesionales de la educación pese a ser actores clave en la reconstrucción social y la pacificación, reciben un trato menos equitativo frente a otros servidores que operan bajo condiciones similares.

El impacto de esta brecha no es solo económico, sino también social. La inestabilidad del cuerpo docente afecta directamente la relación escuela-comunidad, debilita la confianza de las familias y limita el acompañamiento sostenido de los estudiantes en su proceso formativo. En consecuencia, los esfuerzos de los programas sociales y educativos implementados en la zona se ven parcialmente neutralizados por la falta de continuidad del personal, lo que

mantiene altos índices de deserción y bajo rendimiento escolar, especialmente en los niveles de secundaria y educación técnico-productiva.

Por tanto, el problema identificado no se reduce a una simple insuficiencia presupuestal, sino a una **ausencia de equidad en la política de reconocimiento del trabajo docente en zonas de riesgo y exclusión**. La falta de actualización y nivelación de la asignación especial en el VRAEM perpetúa una desigualdad interna dentro del propio sector público y erosiona el principio de justicia laboral. Resolver este desequilibrio no solo implica corregir una disparidad económica, sino **restituir la dignidad profesional de los maestros y auxiliares**, garantizando que la política educativa responda a la realidad del territorio y contribuya efectivamente al desarrollo humano de una de las regiones más estratégicas del país.

#### IV. NECESIDAD Y VIABILIDAD DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA.

La presente iniciativa legislativa es necesaria para **corregir las desigualdades existentes entre los distintos regímenes de incentivos que el Estado otorga a sus servidores públicos, particularmente a aquellos que desempeñan funciones en zonas de alto riesgo, como el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM)**. En la actualidad, existe una evidente asimetría entre las **bonificaciones asignadas a los sectores de salud, defensa y educación**, a pesar de que todos enfrentan condiciones similares de exposición, aislamiento y precariedad. Esta situación ha configurado una inequidad que afecta directamente la motivación y estabilidad del personal docente y auxiliar, quienes cumplen un rol esencial en la consolidación del tejido social del VRAEM.

La viabilidad de la propuesta radica en que no genera un gasto desproporcionado ni demanda recursos extraordinarios del erario nacional, sino que **reformula la política de reconocimiento económico dentro de los márgenes presupuestales del sector Educación**. El incremento planteado nivelando la asignación especial a S/ 1 200,00 soles mensuales es una medida factible y sostenible, en tanto se orienta a la equidad entre sectores y fortalece la permanencia del personal educativo en una zona considerada de prioridad nacional. Este reconocimiento económico, además de ser una reparación moral,

constituye un instrumento eficaz de retención del talento humano y de mejora del servicio educativo en contextos de vulnerabilidad.

#### 4.1. La necesidad de la propuesta

La propuesta legislativa responde a la necesidad de establecer un trato justo y equitativo hacia los docentes y auxiliares de educación que laboran en el VRAEM, reconociendo la complejidad del entorno en el que desempeñan su labor. Su trabajo trasciende la enseñanza: implica convivir en contextos de riesgo, violencia, pobreza y exclusión social, donde la presencia del Estado se materializa principalmente a través de la escuela. En este sentido, el otorgamiento de una asignación nivelada no solo retribuye el esfuerzo individual del trabajador, sino que **fortalece el compromiso institucional del Estado con el derecho a la educación y la dignidad laboral.**

El artículo 23 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado debe promover las condiciones necesarias para el progreso social y económico, a través de políticas que fomenten el empleo productivo y la educación para el trabajo, y garantiza que ninguna relación laboral menoscabe la dignidad del trabajador. A su vez, el **artículo 24 reconoce el derecho de todo trabajador a percibir una remuneración equitativa y suficiente, destinada a asegurar el bienestar material y espiritual del trabajador y su familia. Bajo estos principios, la nivelación de la asignación especial en el VRAEM no constituye un privilegio, sino una medida de justicia social que busca restablecer el equilibrio entre el esfuerzo, la responsabilidad y el reconocimiento estatal.**

#### 4.2. Importancia histórica y social de la bonificación al personal docente y auxiliar

##### a) Reconocimiento de una labor invisibilizada

Históricamente, la labor del docente y del auxiliar en zonas rurales y de emergencia ha sido subvalorada frente a otras funciones del Estado, pese a ser un componente esencial en la construcción de ciudadanía y en la contención social de comunidades en riesgo. Estos trabajadores cumplen un papel de doble dimensión: educan y, al mismo tiempo, representan la presencia viva del Estado

en los territorios más olvidados. **Por tanto, reconocer su labor a través de una compensación adecuada es reconocer el valor simbólico y humano de la educación como herramienta de transformación social.**

#### **b) Función social y cercanía con la comunidad**

**Los docentes y auxiliares del VRAEM desarrollan un vínculo directo con las comunidades locales, actuando no solo como educadores, sino como orientadores, mediadores culturales y agentes de cohesión social.** Su cercanía con los niños y adolescentes fortalece la autoestima colectiva, genera confianza en las instituciones públicas y contribuye a reducir la influencia de factores externos como la violencia o el narcotráfico. Esta labor de acompañamiento cotidiano es **insustituible y estratégica** para el desarrollo sostenible de la zona.

#### **c) Equidad y justicia laboral**

La ausencia de una política remunerativa nivelada entre sectores del Estado vulnera el principio constitucional de igualdad ante la ley y debilita la percepción de justicia laboral. La presente iniciativa busca cerrar esa brecha de inequidad, garantizando que los docentes y auxiliares del VRAEM reciban un reconocimiento económico acorde con la magnitud de su esfuerzo y las condiciones en que trabajan, al igual que los profesionales de la salud y defensa que prestan servicios en zonas de emergencia.

#### **d) Fortalecimiento del sistema educativo**

Finalmente, el otorgamiento de una bonificación nivelada no solo beneficia al trabajador, sino al sistema educativo en su conjunto. **Un magisterio motivado y reconocido es la base para una educación de calidad, capaz de reducir la deserción escolar, mejorar los aprendizajes y consolidar la pacificación del VRAEM.** La permanencia de docentes y auxiliares calificados en estas instituciones garantiza continuidad pedagógica, estabilidad emocional en los estudiantes y una mayor efectividad de las políticas públicas en educación y desarrollo social.

## V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no colisiona con los principios establecidos en la Constitución Política del Perú ni con los tratados internacionales ratificados por el Estado. **Su propósito es complementar el marco normativo vigente en materia de reconocimiento y equidad laboral del magisterio, fortaleciendo las disposiciones de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación,** mediante la nivelación de la asignación especial otorgada al personal que labora en el VRAEM, en armonía con los principios de justicia social, igualdad de trato y dignidad del trabajo docente.

## VI. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no genera un gasto adicional al erario nacional, dado que su implementación se realizará mediante la redistribución y optimización de los recursos existentes en el presupuesto del sector Educación. La norma no crea nuevas partidas ni implica la contratación de personal adicional, sino que establece una nivelación de la asignación especial ya vigente para los docentes y auxiliares que laboran en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), garantizando su sostenibilidad financiera dentro del marco presupuestal anual del Ministerio de Educación.

Desde el punto de vista económico, la iniciativa representa una inversión social de alto impacto, orientada a fortalecer la permanencia y motivación del personal educativo en una de las zonas más vulnerables y estratégicas del país. La nivelación del incentivo a S/ 1 200 mensuales permitirá reducir la rotación docente, asegurar la continuidad pedagógica y mejorar los aprendizajes de miles de estudiantes, generando beneficios sostenibles en la calidad educativa y en la cohesión comunitaria.

En el ámbito social, los efectos positivos de la medida se reflejarán en la mayor estabilidad del magisterio y en la consolidación del rol del Estado en el VRAEM, promoviendo la equidad y el reconocimiento a los servidores públicos que laboran en condiciones adversas. En conjunto, los beneficios superan ampliamente el costo presupuestal, dado que la iniciativa no solo reivindica derechos laborales, sino que

también **contribuye al desarrollo humano, la pacificación y la inclusión educativa** en un territorio históricamente postergado.

## **VII. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA**

La presente iniciativa legislativa se encuentra alineada con los ejes prioritarios de la Agenda Legislativa 2024–2025, aprobada por el Consejo Directivo del Congreso<sup>11</sup>. El Proyecto de Ley propone la nivelación del otorgamiento de una bonificación a los docentes que laboran en la zona del VRAEM, considerando en especial los siguientes aspectos:

### **OBJETIVO: DESARROLLO CON EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL**

**Política de Estado 11.** Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, 32. Búsqueda de la igualdad y reconocimiento en las relaciones laborales.

**Política de Estado 14.** El acceso a empleo pleno, digno y productivo, con el tema 59. Actualización de escalas remunerativas en el sector público.

**Política de Estado 18.** Búsqueda de la competitividad productividad y formalización de la actividad económica.

**Política de Estado 24.** Afirmación de un estado eficiente y transparente con el tema 100. Modernización y Eficiencia de la Gestión Pública

<sup>11</sup> <https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/DIDP/agenda2024/files/rlc-06-24-25.pdf>